



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TINGAMBATO, ESTADO DE MICHOACÁN. ^{FORMA A-54}

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexo de Otilio Manriquez Ayala, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 45902. Conste

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual desahoga la prevención formulada en auto de dos de julio del año en curso, en el sentido de que aclarara su escrito de contestación de demanda, precisando si comparece en suplencia por ausencia del Consejero Jurídico de la entidad y, en su caso, acredite la representación legal que ostenta, y al respecto aduce:

"(...) que conforme a la fracción VII del dispositivo en consulta, tengo la facultad expresa de suscribir también escritos en ausencia del Consejero Jurídico, para desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y rendición de cualquier tipo de informes, como en el caso concreto aconteció, en donde resultó menester dar contestación en el término otorgado a este medio de regularidad constitucional, cuando se encontraba ausente de la residencia de esta Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado."

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su

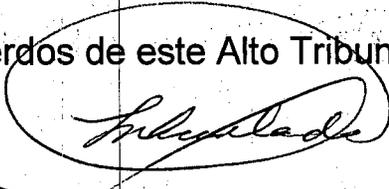
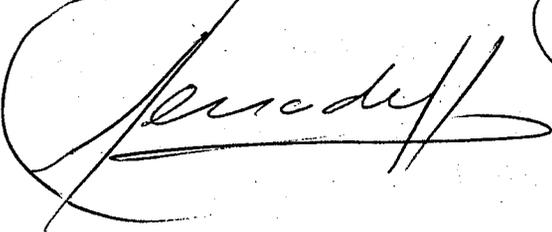
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014

nombramiento, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**, mediante escrito recibido el primero de julio de este año y registrado con el número 41465, en ausencia del Consejero Jurídico del Ejecutivo de la citada entidad federativa; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecida como **prueba** la documental que acompañó a dicho escrito. Con copia del oficio de cuenta, **dése vista a la parte actora, al Procurador General de la República, así como al tercero interesado**, para los efectos a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del martes veintitrés de septiembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



Esta hoja corresponde al proveído de ocho de agosto de dos mil catorce, dictada por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la **controversia constitucional 34/2014**, promovida por la **Municipio de Tingambato, Estado de Michoacán**. Conste.

